Sin Vigencia

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO MIGUEL DE CASTILLA URBINA, COMO SECRETARIO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NICARAGÜENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 30-2016, aprobado el 03 de febrero de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 09 de febrero de 2016

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 30-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Articulo 1. Nómbrese al Compañero Miguel De Castilla Urbina, como Secretario Permanente de la Comisión Nicaragüense de Cooperación con la UNESCO.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de febrero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32327